

**3. Proyecto de Constitución de Comisiones  
Técnicas.**

**PARTIDO ANDALUCISTA**

**SECRETARIA NACIONAL DE COORDINACION**

**Proyecto de constitución de Comisiones Técnicas**

**Denominación.-**

-El nombre genérico será el de Comisión Técnica del Area de...

-En una primera fase se constituirán los equipos siguientes:

- I.- Comisión Técnica del Area orgánica y presupuestaria
- II.- " " " económica
- III.- " " " sanitaria y de servicios sociales
- IV.- " " " educativa y cultural.

**Composición y carácter de estas Comisiones.-**

Estarán integradas por miembros del Partido aunque abiertas a otras personas, buscando siempre la máxima idoneidad para el trabajo especializado dentro de cada una de las áreas. Los componentes serán aprobados por la Comisión Delegada del Comité Nacional a propuesta de las Secretarías Nacionales competentes.

Cada equipo o comisión estará constituido por el número de personas que permita su funcionamiento. La puesta en marcha de cada comisión no se va a supeditar a que se cuente con el número idóneo de componentes, sino que se hará con los mínimos imprescindibles para luego ir las completando.

La composición teórica ideal de cada Comisión sería la de una persona por área de competencia sin perjuicio de que cada uno de sus miembros pueda contar con el apoyo de otros técnicos dentro o fuera del equipo básico.

En un principio, y en aras de un mejor funcionamiento, estas Comisiones se van a constituir en Sevilla, aunque combinando este principio con la necesaria participación de otras personas de las distintas provincias. Para ello cada Comisión establecerá las fórmulas organizativas que considere más oportunas.

El carácter de estas Comisiones es fundamentalmente técnico. Corresponde al Partido y a sus órganos de dirección la adopción de decisiones derivadas de las propuestas, informes, proyectos, que puedan presentarse por las diversas Comisiones.

La coordinación de cada Comisión corresponde al Comité Nacional a través de los Secretarios respectivos, si bien se procurará la participación conjunta de otros Secretarios y sin perjuicio de la existencia de un coordinador de entre los miembros de cada una de las Comisiones.

El Comité Nacional procurará atender, en la medida de sus posibilidades, las necesidades materiales y de infraestructura para el normal funcionamiento de estas Comisiones.

#### Objetivos generales.-

- 1.- Seguimiento crítico, como oposición, de la política sectorial del Gobierno, sirviendo como base de apoyo de la actuación del Grupo Parlamentario Andalucista y del Partido en relación con ése ámbito.
- 2.- Elaboración de propuestas de actualización y desarrollo de las alternativas existentes o de otras nuevas, en consonancia con las directrices políticas del Partido.

#### Funciones y tareas.-

- a) Análisis de la estructura y funcionamiento de la Administración autonómica andaluza, tanto en sus servicios centrales como periféricos.
- b) Análisis de las competencias de las distintas Consejerías y de las transferencias de servicios y medios asumidos por la Junta, especialmente su valoración económica y su adecuación a la solución de los problemas de nuestra Comunidad.
- c) Seguimiento de las disposiciones emanadas del Gobierno así como de su efectiva aplicación.
- d) Seguimiento de "promesas", "proyectos"... de las distintas Consejerías.
- e) Seguimiento del cumplimiento por parte del Gobierno de acuerdos del Parlamento.
- f) Informe de los proyectos legislativos para el Grupo Parlamentario Andalucista para preparación de enmiendas.
- g) Apoyo técnico a otras actuaciones parlamentarias, tales como interpelaciones, preparación de debates, preguntas, proposiciones de ley y no de ley, etc.
- h) Aportación de documentación para enriquecer la del Partido.
- i) Elaboración y actualización de alternativas a la problemática sectorial de Andalucía.
- j) Elaboración y actualización de alternativas para el programa de Gobierno o programa electoral del Partido.
- k) Cualquier otra que pueda considerarse de interés.

## Organización y funcionamiento.-

Relación de cada una de las Comisiones con las distintas áreas de la administración autonómica:

Comisión Técnica del Area

Orgánica y Presupuestaria:

- Presidencia de la Junta
- Consejería de Presidencia especialmente Función Pública
- Consejería de Gobernación excepto D.G. de Justicia
- Consejería de Hacienda

Comisión Técnica del Area

Económica:

- Consejería de Economía, Planificación Industrial y Energía.
- Consejería de Política Territorial
- Consejería de Agricultura y Pesca
- Consejería de Turismo, Comercio y Transporte
- Consejería de Trabajo, excepto D.G. de Servicios Sociales y D.G. de Seguridad Social.

Comisión Técnica del Area

Sanitaria y de Servicios

Sociales:

- D.D.G.G. de Servicios Sociales y de Seguridad Social
- Consejería de Salud y Consumo
- D.G. de Justicia

Comisión Técnica del Area

Educativa y Cultural:

- Consejería de Educación y Ciencia
- Consejería de Cultura

La periodicidad de las reuniones de trabajo deberá venir determinada por la disponibilidad de los componentes de cada Comisión, proponiéndose inicialmente una reunión quincenal.

El método de trabajo propuesto para la puesta en marcha de cada una de las Comisiones incluye una tarea fundamental a medio plazo, que es la actualización del programa electoral y de gobierno del Partido, y otras de carácter puntual, que por su propia naturaleza no es posible programar.

Cada una de las Comisiones deberá establecer un programa de trabajo para la revisión y puesta al día de la documentación fundamental del Partido, que se irá desarrollando en sucesivas reuniones.

Esta programación deberá ser lo suficientemente elástica como para poder incluir en cada momento aquellos temas que por su actualidad no admitan demora y que podrán ser incluidos en el orden del día de cada una de las reuniones a iniciativa de cada uno de los miembros de cada Comisión o de algún miembro del Comité Nacional competente en el área de que se trate.

Como complemento a estas Comisiones de ámbito general, y con el fin de evitar en su día desviaciones en lo que hoy se consideran debe ser las funciones de las mismas, se considera conveniente que en cada una de las provincias andaluzas el Comité correspondiente constituya Comisiones de ámbito provincial y municipal de carácter similar a las aquí descritas. Sus funciones serían el seguimiento de la política de las corporaciones locales y la preparación de programas electorales para dicho ámbito.